Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 048/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de un vecino de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, ante ello, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la que solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad a finès de solventar los gastos indicados, los cuales son fundamentales para la Dignidad Humaha,

Que, la persona involucrada que se dirige a dicha Secretaría no posee los recursos suficientes para afrontar el pago de estos gastos,

Фue, una de las funciones de la Secretaría interviniente es acompañar a aquellas familias que se encuentren en situaciones como la que aquí se presenta, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano ha analizado la situación socio-económica de la persona interviniente, corroborando y avalando su pedido y posteriormente emitiendo la indicada nota,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), que será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS





-eonardo Martín Hassel



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2023, al Sr. SALAS RAMON EDUARDO, DNI N° 35.299.780, CVU 0000003100022248401290.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Enero de 2023.-

